



Nuestra Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 05 SET. 2022

DECRETO ALC. Nº 2532 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado Oficina de Protección de Derechos - OPD, Decreto ALC. Nº 188 (24/01/2022).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.02.39 O.P.D**; en atención a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA – Presupuesto.
- 4.- La Solicitud de Contratación Honorarios Nº 2066 (03/08/2022), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona, para prestación de servicios profesionales en el Programa denominado Oficina de Protección de Derechos - OPD.
- 5.- La resolución Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se menciona para prestación de servicios : **Participar en reuniones técnicas con el Equipo OPD, Entrevistas de ingreso solicitadas por el Juzgado de Familia Buin, Coordinación con profesionales de otras instituciones y/o programas asociados a casos derivados; Elaborar informes sobre casos derivados a OPD a través de plataforma virtual del Poder Judicial**, en el marco del programa Oficina de Protección de Derechos - OPD, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Jennifer Alejandra Calfulaf Aguilar		272.308.-	01/07/2022	31/12/2022

- 2.- El valor de los honorarios se pagaran previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.02.39 O.P.D.**

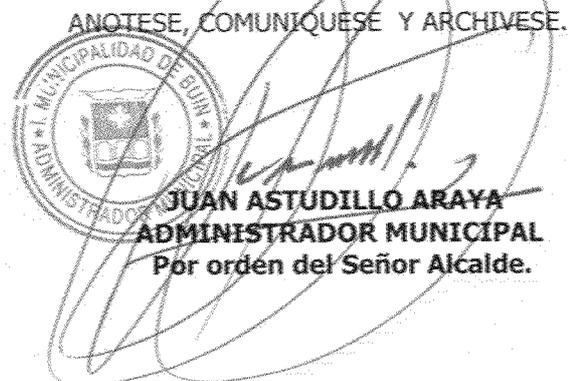


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/FMC/IVR/anos

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.